



RESOLUCIÓN NÚM. 001-2026 QUE APRUEBA Y CONFORMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (CEI).

EL DIRECTOR EJECUTIVO del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés, en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza No. 03-2008 del Consejo Nacional de Educación de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es necesario garantizar la alineación entre la planificación estratégica, la planificación operativa y la ejecución presupuestaria, bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que la implementación de buenas prácticas de gobernanza institucional demanda la creación de un órgano colegiado de alto nivel para la gestión estratégica.

CONSIDERANDO: Que el **IDEICE** se encuentra en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública, en cumplimiento de las normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones (MOF) constituye una guía esencial para las autoridades y servidores del Instituto, sirviendo como instrumento técnico-normativo que orienta y regula las actividades técnicas y administrativas del personal.

CONSIDERANDO: Que la existencia de instrumentos administrativos actualizados permite al **IDEICE** desarrollar con eficiencia sus funciones, asumiendo nuevos roles orientados a la mejora continua institucional, en conformidad con la Resolución Núm. 14-2013 del área de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que mediante la Orden Departamental No. 32-2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Ministro de Educación, **Dr. Ángel Hernández,** designó al **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés** como Director Ejecutivo del **Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).**

VISTA: La facultad administrativa del Director Ejecutivo para dictar resoluciones internas y adoptar medidas de organización institucional.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 66-97, General de Educación.

VISTA: La Ley Núm. 451-08, que modifica la Ley General de Educación.

VISTA: La Ley Núm. 498-06, sobre el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública.

VISTA: La Ordenanza Núm. 03-2008, que crea el IDEICE.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09, sobre diseño de estructuras organizativas.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, sobre estructuras organizativas de UIPyD.

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, sobre estructuras jurídicas.

VISTA: La Resolución Núm. 68-2015, sobre unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Núm. 07-2020, que aprueba la estructura anterior del **IDEICE**.

RESUELVE:

PRIMERO: Que el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés** como **Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE)**, ha procedido a crear el Comité Estratégico Institucional (CEI) como órgano colegiado de alto nivel, responsable de la articulación estratégica institucional, del seguimiento sistemático del desempeño organizacional y de la adopción de decisiones estratégicas fundamentadas en resultados, indicadores de gestión y evidencia verificable.

SEGUNDO: Establecer como objetivo general del Comité Estratégico Institucional (CEI) garantizar la debida coherencia, articulación y consistencia entre la planificación estratégica institucional, la ejecución operativa y los resultados alcanzados, asegurando una gestión orientada al desempeño, la eficiencia y el cumplimiento de las metas institucionales.

TERCERO: El Comité Estratégico Institucional (CEI) tendrá las siguientes funciones:

- Validar la debida alineación entre la planificación estratégica institucional y la planificación operativa anual.
- Supervisar la ejecución presupuestaria, garantizando su orientación al cumplimiento de resultados y metas institucionales.
- Formular, establecer y validar estrategias orientadas a la mejora continua de los procesos institucionales.
- Revisar, evaluar y aprobar decisiones de carácter estratégico y de alto impacto institucional.
- Analizar de manera periódica los indicadores de desempeño institucional y proponer acciones correctivas o preventivas cuando fuere necesario.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos estratégicos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Priorizar proyectos, programas e iniciativas conforme a criterios de pertinencia, viabilidad e impacto estratégico.
- Promover e impulsar procesos de innovación, modernización y transformación digital en el ámbito institucional.

CUARTO: Establecer que la dinámica operativa del Comité Estratégico Institucional (CEI) se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

- Celebrar sesiones ordinarias con periodicidad trimestral, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que puedan convocarse cuando las circunstancias lo ameriten.
- Evaluar de manera sistemática los informes de desempeño institucional presentados por las áreas correspondientes.
- Emitir resoluciones y directrices estratégicas en el ámbito de sus competencias.
- Dar seguimiento continuo a los planes de mejora institucional, verificando el cumplimiento de metas, indicadores y plazos establecidos.

QUINTO: Establecer como resultados esperados de la implementación y funcionamiento del Comité Estratégico Institucional (CEI) los siguientes:

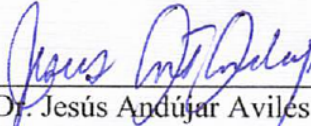
- Incremento en la eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos públicos asignados a la institución.
- Fortalecimiento del posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional.
- Mejora sostenida en la calidad y efectividad de los procesos internos.
- Consolidación de mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas.
- Adopción de decisiones estratégicas fundamentadas en evidencia, indicadores de desempeño y análisis técnico.

SEXTO: Integrar el Comité Estratégico Institucional (CEI) por los titulares de las siguientes dependencias, quienes participarán debido a sus funciones:

- Director Ejecutivo, quien lo presidirá.
- Dirección de Evaluación e Investigación.
- Departamento de Planificación y Desarrollo.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento Administrativo Financiero.
- División Jurídica.
- División de Compras y Contrataciones.
- División de Contabilidad.
- División de Presupuesto.

SÉPTIMO: Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, debiendo ser comunicada a todas las áreas institucionales para su conocimiento y estricto cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


 Dr. Jesús Andújar Avilés
 Director Ejecutivo

